



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

## ACTA DE INCOMPETENCIA

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

El artículo 10 numeral 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer público el listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, dicha información no aplica en vista que no se tienen obras en ejecución ni por ejecutarse para el año en curso; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por medio de la presente acta.

  
Santiago Méndez Reyes  
Director de la Unidad Financiera

